

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandada	Jenifer Yubelny Osorio Rodríguez
Radicación	05001-31-03-008-2022-00168-00
Instancia	Primera
Asunto	Decreta suspensión del proceso

Mediante correo electrónico del 15 de septiembre del año en curso, la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia – Conalbos, allega el auto No. 1 de admisión, por medio del cual se inicia el proceso de negociación de deudas de la señora Jenifer Yubelny Osorio Rodríguez.

De conformidad con el artículo 545 del C.G.P., se procederá a ordenar la suspensión del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Se ordena la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02